	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE INFORME DE SUPERVISIÓN	**CÓDIGO:** F-CT-010
		VERSIÓN: 0
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/ 05/ 2016
		RESPONSABLES: Todos las dependencias

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA PAGO PARCIAL No. 1			
CONTRATO	**110.2105.215.2026**	**CONVENIO**	*N/A*
INFORME PARCIAL	*X*	**INFORME FINAL**	
PERIODO DE SEGUIMIENTO	31 de agosto al 10 de octubre de 2026	**FECHA DE SEGUIMIENTO**	16 de octubre de 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
SECRETARIA QUE GENERA EL PROCESO	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS
No CONTRATO / CONVENIO	110.2105.215.2026
OBJETO CONTRATO / CONVENIO	"REALIZAR ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, LAVADO, ROCERÍA Y PODA DE ÁRBOLES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL CORRESPONDIENTE A LOS SECTORES PRIORIZADOS Y DEMÁS ÁREAS DE USO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE"
CONTRATISTA	SABANALARGA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P S. A – SEMSEP E.S.P S.A.
NIT / CC	900.487.655-9
REPRESENTANTE LEGAL	ANGELICA ROCIO ALVARADO PEREZ
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	1.116.993.088 DE SABANALARGA, CASANARE
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO	TRECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($ 312.719.490,00).
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS	El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: El Municipio entregará a SABANALARGA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. S.A., a título de ANTICIPO, una suma equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del valor total del contrato, destinada exclusivamente a financiar las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual. La entrega del anticipo estará condicionada a la suscripción del acta de inicio, a la constitución y aprobación de las garantías contractuales correspondientes y a la presentación y aprobación,

por parte del supervisor, del Plan de Inversión del Anticipo.

El valor de las actividades efectivamente ejecutadas será reconocido mediante actas parciales, debidamente suscritas por el contratista y el supervisor, previa verificación de las cantidades ejecutadas y del cumplimiento de las especificaciones técnicas. De cada acta parcial se efectuará la correspondiente amortización del anticipo, de acuerdo con el Plan de Inversión y el esquema de amortización aprobado por la supervisión, de manera proporcional y suficiente para garantizar que el anticipo se encuentre totalmente amortizado cuando la ejecución financiera del contrato alcance el noventa por ciento (90%) de su valor total. Los pagos parciales se efectuarán hasta alcanzar dicho porcentaje de ejecución, descontando en cada caso los valores correspondientes a la amortización del anticipo y las demás deducciones a que haya lugar.

Pago final. El DIEZ POR CIENTO (10 %) restante del valor total del contrato será pagado una vez ejecutado y recibido a satisfacción el objeto contractual, se haya acreditado la amortización total del anticipo y se suscriba el acta de liquidación del contrato. Para este pago deberán presentarse el informe final de ejecución, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, la factura o documento equivalente y los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como los demás documentos requeridos por la Entidad.

MANEJO DEL ANTICIPO.

El anticipo será tramitado previa solicitud de SABANALARGA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. S.A., en calidad de contratista, una vez el Municipio de Sabanalarga, Casanare, a través de la Supervisión, verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos para su entrega. En todo caso, el desembolso del anticipo estará sujeto a la disponibilidad de recursos y de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC del Municipio.

La iniciación del Contrato Interadministrativo, así como el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, no estará supeditada a la entrega efectiva del anticipo.

El Municipio de Sabanalarga, a través de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, en ejercicio de la Supervisión del contrato, revisará y aprobará el Plan de Inversión del Anticipo. En consecuencia, ningún pago, giro o disposición que afecte los recursos entregados a título de anticipo podrá realizarse sin la autorización previa, expresa y escrita del Supervisor, quien verificará que cada desembolso corresponda exclusivamente a gastos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual y se encuentre previsto en el plan de inversión aprobado.

Para la administración de los recursos entregados a título de anticipo, SABANALARGA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. S.A. deberá manejar dichos recursos a través de una cuenta bancaria separada, no conjunta y de su exclusiva titularidad, destinada única y exclusivamente al manejo de los recursos del anticipo del presente Contrato Interadministrativo.

La cuenta deberá ser remunerada, de tal forma que genere rendimientos financieros, quedando prohibida la utilización de cuentas no remuneradas para el manejo de estos recursos.

En la cuenta bancaria destinada al manejo del anticipo no podrán depositarse recursos diferentes a los entregados por el Municipio con ocasión del Contrato Interadministrativo, ni podrán efectuarse pagos, transferencias, retiros o movimientos que no guarden relación directa con la ejecución del objeto contractual y con el Plan de Inversión del Anticipo debidamente aprobado.

La cuenta estará sujeta a la vigilancia, seguimiento, control y verificación permanente de la Supervisión. En consecuencia, el contratista deberá suministrar oportunamente los extractos bancarios, comprobantes, facturas, cuentas de cobro, soportes

de transferencia y demás documentos que permitan verificar la correcta destinación de los recursos.

Los rendimientos financieros generados por los recursos entregados a título de anticipo pertenecen al Municipio de Sabanalarga, Casanare, y deberán ser reintegrados mensualmente en la cuenta que para tal efecto indique la Secretaría de Hacienda Municipal. Copia del respectivo comprobante de consignación deberá ser remitida a la Supervisión, indicando como mínimo el número y año del contrato, nombre del contratista, concepto de la consignación y valor correspondiente a rendimientos financieros.

En caso de existir saldos no ejecutados del anticipo al momento de la terminación o liquidación del contrato, el contratista deberá reintegrarlos al Municipio de Sabanalarga, junto con los rendimientos financieros que se hubieren generado, en la cuenta que determine la Secretaría de Hacienda. El comprobante deberá identificar claramente el número y año del contrato, el contratista, el concepto del reintegro y la discriminación entre capital no ejecutado y rendimientos financieros.

Previo al desembolso del anticipo, el contratista deberá presentar a la Supervisión certificación expedida por la entidad financiera en la que conste la apertura de la cuenta bancaria remunerada destinada exclusivamente al manejo de los recursos del anticipo del Contrato Interadministrativo.

REGLAS MÍNIMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO

- La cuenta bancaria deberá abrirse en una entidad financiera legalmente autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La cuenta deberá permanecer activa, remunerada y destinada exclusivamente al manejo del anticipo hasta la inversión, legalización y amortización total de los recursos.

- Los movimientos de la cuenta deberán permitir la identificación clara y permanente de cada ingreso, pago, transferencia, rendimiento financiero, reintegro y demás operación relacionada con el anticipo.
- Los rendimientos financieros y los saldos no ejecutados deberán ser reintegrados al Municipio de Sabanalarga, en los términos establecidos en el presente estudio previo y en el Contrato Interadministrativo.
- El contratista deberá remitir a la Supervisión los extractos bancarios mensuales y los soportes correspondientes a cada utilización de los recursos, de manera que pueda verificarse su correspondencia con el Plan de Inversión del Anticipo.

- En caso de terminación anticipada o anormal del contrato, el contratista deberá reintegrar al Municipio el saldo no ejecutado del anticipo y los respectivos rendimientos financieros, en los términos y condiciones que determine la Entidad de acuerdo con la situación contractual presentada.
- El contratista deberá presentar informes periódicos de ejecución e inversión del anticipo, con la periodicidad que determine la Supervisión. Estos deberán contener, como mínimo, número y año del contrato, identificación del contratista, relación discriminada de los gastos realizados, soportes correspondientes, valor inicialmente entregado, valor amortizado, saldo pendiente de amortización, saldo disponible en cuenta y rendimientos financieros generados y reintegrados.
- Los recursos del anticipo únicamente podrán destinarse a los conceptos previstos en el Plan de Inversión aprobado. Cualquier modificación a dicho plan requerirá autorización previa y escrita de la Supervisión.

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

El anticipo será amortizado mediante deducciones efectuadas sobre el valor de las actas parciales de ejecución y pago que se suscriban durante el

	desarrollo del Contrato Interadministrativo, previa verificación de las cantidades y actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la Supervisión. La cuota de amortización se determinará de manera que exista proporcionalidad entre el valor reconocido en cada acta, el saldo pendiente de amortizar del anticipo y el saldo del valor contractual por ejecutar. El contratista podrá realizar amortizaciones superiores a las resultantes de dicha proporción. En todo caso, deberá garantizarse que el ciento por ciento (100 %) del anticipo se encuentre amortizado antes de que la ejecución financiera del contrato alcance el noventa por ciento (90 %) de su valor total, de manera que el diez por ciento (10 %) final del contrato se encuentre libre de cualquier saldo pendiente de amortización. La Supervisión deberá verificar y certificar la correcta inversión, legalización y amortización del anticipo antes de autorizar cada pago parcial y, especialmente, antes de tramitar el pago final y la liquidación del Contrato Interadministrativo. La entrega del anticipo no constituye pago por actividades ejecutadas, por lo que los recursos deberán destinarse exclusivamente a financiar la ejecución contractual y ser totalmente amortizados en los términos establecidos en el contrato.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	31DE AGOSTO DE 2026
PLAZO DEL CONTRATO / CONVENIO	CUATRO (4) MESES
FECHA DE TERMINIACION INICIAL	30 DE DICIEMBRE DE 2026
ESTADO FINANCIERO	
ANTICIPO DEL CONTRATO	$ 156.359.745,00

2. GARANTIAS					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**RIESGO**	**POLIZA No.**	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
Aseguradora Solidaria de Colombia	Cumplimiento	625-47-994000006420	28-08-2026	30-04-2027	$ 31.271.949,00
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo		28-08-2026	30-04-2027	$ 156.359.745,00
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		28-08-2026	31-12-2029	$ 15.635.974,50
	Calidad del servicio		28-08-2026	31-12-2026	$ 31.271.949,00
	Responsabilidad civil extracontractual	625-74-994000002361	28-08-20226	31-12-2026	$ 350.181.000,00

3. **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES**

ÍTEM	**CONDICIONES INICIALES**					**CANTIDAD EJECUTADA EN LA PRESENRE ACTA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**			
1	**INTERVENCION DE AREAS PUBLICAS**							

1,1	Limpieza, raspado y lavado de placas, muros, pisos en concreto existente	M2	31087,52	$ 7.011,00	$ 217.954.602,72	4261,88	$ 7.011,00	$ 29.880.040,68
1,2	Roceria con retiro	HA	7,73	$ 852.164,00	$ 6.587.227,72	1,93	$ 852.164,00	$ 1.644.676,52
1,3	Poda de árbol 0.10 m > Ø < 0.25 m; incluye apeo, desramado, apilado y disposición final 2 km	UND	740,00	$ 119.159,00	$ 88.177.660,00	0	$ 119.159,00	$ 0,00
SUBTOTAL					**$ 312.719.490,44**	**SUBTOTAL**		$ 31.524.717,20
VALOR TOTAL AJUSTADO AL PESO					**$ 312.719.490,00**	**VALOR TOTAL AJUSTADO AL PESO**		**$ 31.524.717,00**

Observaciones: El valor total corresponde al valor ejecutado en el periodo comprendido entre el 31de agosto al 10 de octubre de 2026, del cual amortiza el 50% correspondiente, debido a que el contrato tiene anticipo quedando de la siguiente manera:

VALOR DEL CONTRATO	VALOR ANTICIPO	VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA	VALOR AMORTIZADO PRESENTE ACTA	VALOR POR CANCELAR PRESENTE ACTA
$ 312.719.490,00	$ 156.359.745,00	**$ 31.524.717,00**	$ 15.762.358,50	$ 15.762.358,50

3) **VALOR A PAGAR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN**

No.	FECHA	CODIGO	RUBRO	VALOR		
				TOTAL	ANTICIPO	PRESENTE ACTA
942	31-08-2026	3.3.40.02.001.26.02.02.05.04	Realizar el mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento a equipamientos municipales	$ 250.000.000	$ 125.000.000,00	$ 7.881.179,25
943	31-08-2026	3.3.40.03.001.27.02.02.05.03	Desarrollar acciones necesarias para la implementación del PGIRS	$ 62.7194.90	$ 31.359.745,00	$ 7.881.179,25
TOTAL				**$ 312.719.490,00**	**$ 156.359.745,00**	**$ 15.762.358,50**

4) EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA

ITEM	DESCRIPCION	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	POR MEJORAR
	1. Lavado de áreas públicas			
1.1.	PARQUE PRINCIPAL CASCO URBANO	x		
1.2.	PARQUE PRINCIPAL AGUACLARA	x		
	2. Rocería con retiro			
		x		
	3. Poda de árbol 0.10 m > Ø < 0.25 m; incluye apeo, desramado, apilado y disposición final.			
	PARQUE PRINCIPAL CASCO URBANO	x		
	CANCHAS (BIOPARQUE – LOS NARANJOS – TIRSO PARRA)			
	ANTIGUA UMATA Y CEMENTERIO CASCO URBANO			
	MANGA DE COLEO "MARIO ERNESTO NOVOA"			
	SEPARADORES Y PERIFERIA COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN AYALA DE SABANALARG			
	CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA (CIC) CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CD			
	PARQUE DE LA NARANJA Y CANCHA DE TENIS			
	PLAZA DE MERCADO Y ANTIGUO MATADERO CENTRO POBLADO DE AGUACLARA			
	CEMENTERIO CENTRO POBLADO DE AGUACLARA			
	CANCHA SINTÉTICA CENTRO POBLADO DE AGUACLARA			
	CEDE SOCIAL, - BIBLIOTECA Y CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CEDE CENTRO PO AGUACLARA.			
	PARQUE DEL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA			
	PARQUE CENTRO POBLADO EL SECRETO			

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE INFORME DE SUPERVISIÓN	**CÓDIGO:** F-CT-010
		VERSIÓN: 0
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/ 05/ 2016
		RESPONSABLES: Todos las dependencias

5) REGISTRO FOTOGRÁFICO

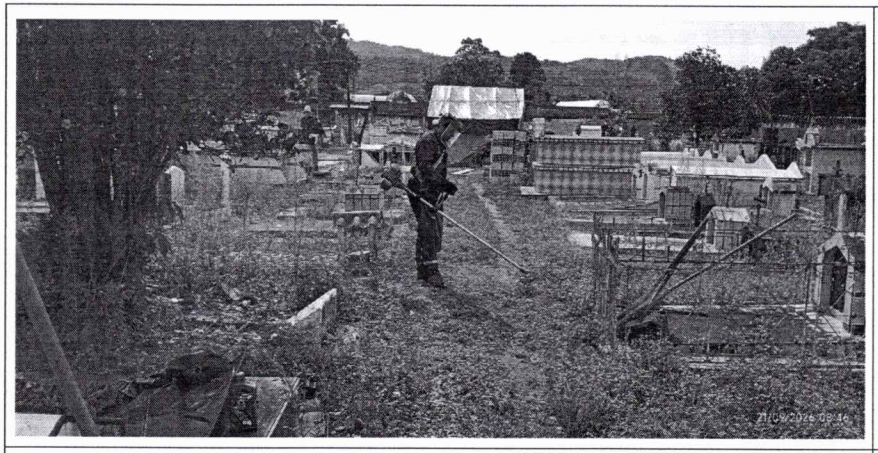


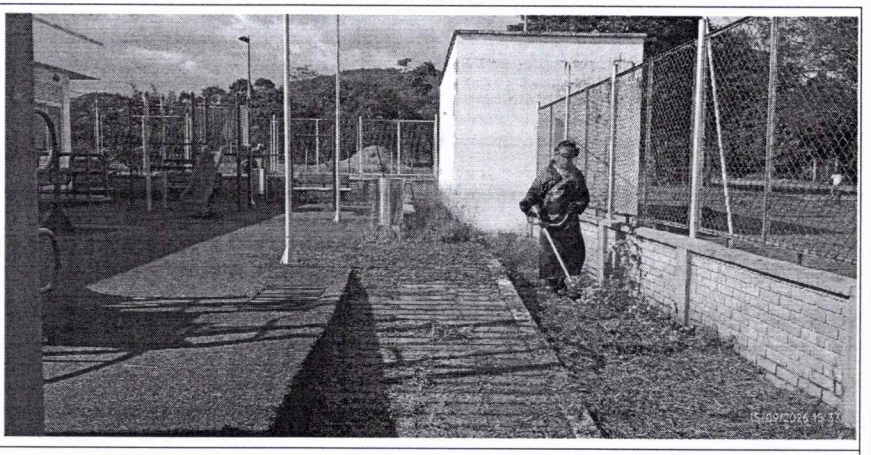


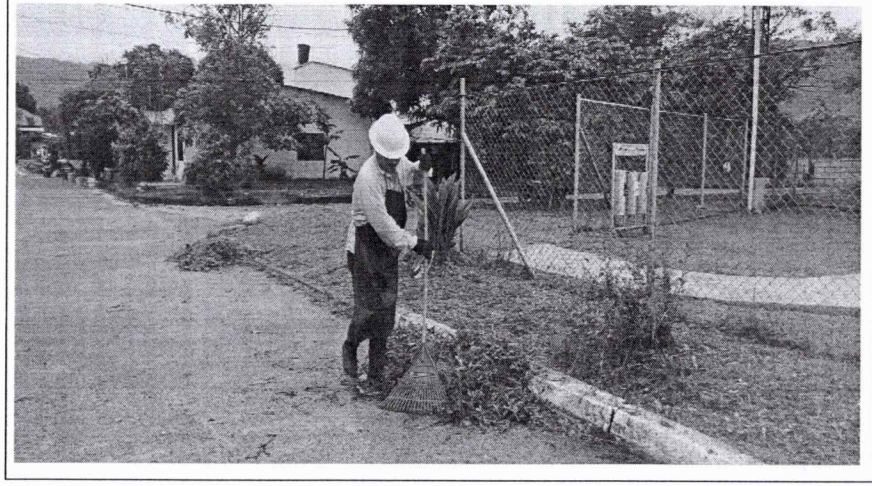




	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA **DEPARTAMENTO CASANARE** **INFORME DE SUPERVISIÓN**	**CÓDIGO:** F-CT-010
		VERSIÓN: 0
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/ 05/ 2016
		RESPONSABLES: Todos las dependencias



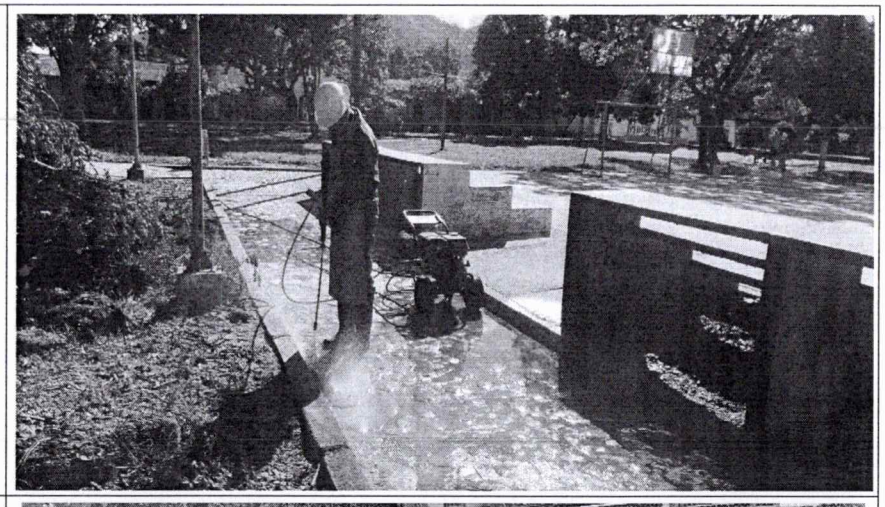


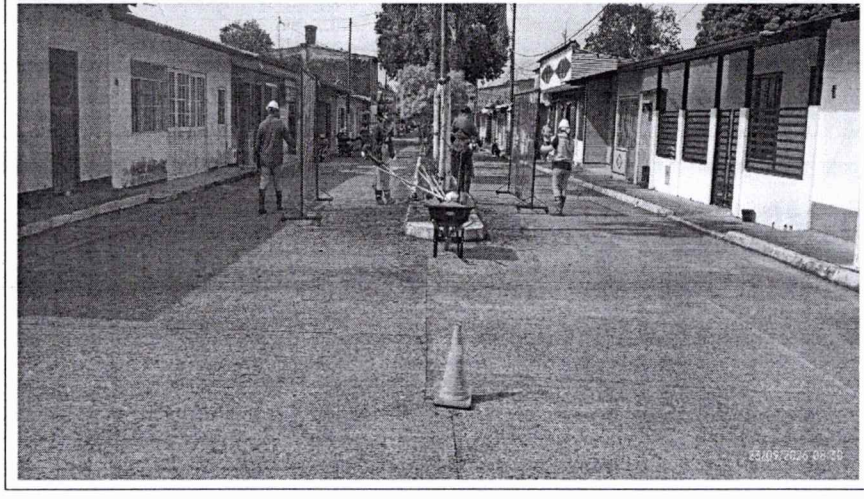




	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA **DEPARTAMENTO CASANARE** **INFORME DE SUPERVISIÓN**	**CÓDIGO:** F-CT-010
		VERSIÓN: 0
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/ 05/ 2016
		RESPONSABLES: Todos las dependencias



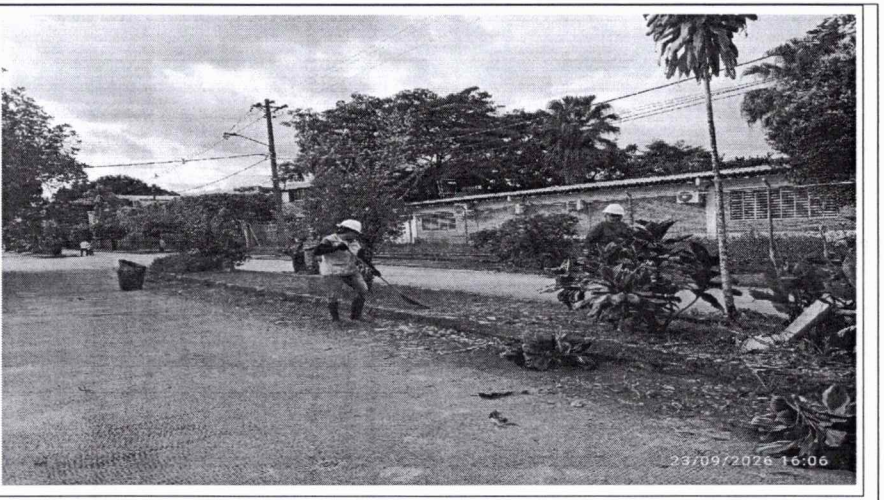






	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE INFORME DE SUPERVISIÓN	**CÓDIGO:** F-CT-010
		VERSIÓN: 0
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/ 05/ 2016
		RESPONSABLES: Todos las dependencias





Observaciones:

Se anexa verificación de planillas de pagos de seguridad social y parafiscales, del periodo de septiembre de 2026

6) **DATOS DEL SUPERVISOR**	
Nombre del Supervisor	**MONICA YULIETH RODRIGUEZ TORRES**
Cargo	Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Firma	Monica Rodriguez
Elaboró informe	**MARCIA LUCERO ALFONSO GAMEZ**
Cargo	Profesional contratado S.P.O.P.
Firma	MarciaLuceroAlfonso